



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D. C., 25 de marzo de 2022

REFERENCIA: Ejecutivo 2020-01128

Encontrándose las presentes diligencias al Despacho para proveer sobre la aprobación o no de la liquidación del crédito presentada por la parte actora (No. 22 Cd. 1), se observa que la misma no se ajusta a las disposiciones contenidas en el mandamiento de pago, en la providencia que ordenó seguir adelante con la ejecución y a los intereses sobre los cuales se debe efectuar dicha liquidación.

Por lo anterior y realizada la liquidación de crédito por el Despacho hasta la fecha de corte (09/07/2021) y teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, quedará de la siguiente manera:

Capital	\$ 20.047.496,00
Total Interés Mora	\$ 3.198.598,15
Total a Pagar	\$ 23.246.094,15

Por lo anterior **la liquidación de crédito** hasta el día 09 de julio de 2021 queda aprobada en la suma de **\$ 23.246.094,15 M/Cte.**

De otra parte, como quiera la liquidación de costas elaborada por la secretaria de este Juzgado (No. 24) se ajusta a derecho conforme lo dispuesto en auto de seguir adelante, el Despacho le imparte **APROBACIÓN** por el valor de **\$1.124.445,00 M/Cte.**, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

Así las cosas, en firme este auto, y de existir títulos judiciales entréguese a la parte actora o a su apoderado con facultad para recibir los títulos judiciales

consignados para éste proceso hasta el monto de la liquidación de crédito y costas aprobadas.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá
(Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto se notificó por estado No. 11
Fijado hoy 28 de marzo de 2022

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Lblt

Firmado Por:

John Fredy Galvis Aranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1e6e16316c7a19cb57df8451c7d8cccbd17458230a61fcd579cb92e81ad489c**
Documento generado en 22/03/2022 10:57:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 15

SECRETARÍA: Se procede a la elaboración de la liquidación de costas a favor de la parte demandante dentro del **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400306820200112800** promovido por **BANCO DE BOGOTÁ** contra **DERLY JOHANNA FRANCO TORRES**

	FOLIOS	
NOTIFICACIONES	carpeta 01. PRINCIPAL, pdf 11. 291 negativoyNuevoCorreoNotificacion, 15.291 y 17 AvisoPositivo	\$ 24,445.00
AGENCIAS EN DERECHO	carpeta 01. PRINCIPAL, pdf 20AutoSeguirEjecución	\$ 1,100,000.00
TOTAL		\$ 1,124,445.00

**SON: UN MILLÓN CIENTO VEINTICUATRO MIL
CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE.**

Firmado Por:

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 068
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 15

Código de verificación:

**5912adbf47668bc4c6d87eecb9852206bd86f823e8106239eba
bb7b624f93a92**

Documento generado en 29/09/2021 07:17:09 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**